

RIO GALLEGOS, 19 SEP 2014

VISTO:

El Expediente N° 70.023/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra Nota presentada por la Prof. Fabiana SALDIVIA, mediante la cual solicita autorización para que los alumnos de la carrera Profesorado en Matemática, realicen las prácticas correspondientes a la asignatura "Didáctica de la Matemática" en el Colegio Secundario N° 23 "República de Guatemala", a partir del 07 de octubre y hasta el 07 de noviembre de 2014, los días martes y viernes en el horario de 09:00 a 12:40 hs;

QUE obra Nota N° 333/14 emitida por el Departamento de Alumnos y Estudios, mediante la cual informa que la alumna Verónica Daiana OJEDA se encuentra en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada y que el alumno Alejandro Sebastián TRONCOSO no cumplimenta con las exigencias del Plan de Estudios para poder acceder a la práctica de la asignatura mencionada;

QUE la práctica de la asignatura "Didáctica de la Matemática", estará a cargo de las docentes Prof. Fabiana SALDIVIA y Prof. Mónica PAULETTE;

QUE la Secretaría Académica y la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional han tomado la intervención de su competencia;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición N° 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la alumna de la carrera Profesorado en Matemática, Verónica Daiana OJEDA (D.N.I. N° 37.534.606), nacida el 14 de abril de 1993, a realizar las prácticas de la asignatura "Didáctica de la Matemática" en el Colegio Secundario N° 23 "República de Guatemala", a partir del 07 de octubre y hasta el 07 de noviembre de 2014, los días martes y viernes en el horario de 09:00 a 12:40 hs, las que estarán bajo la responsabilidad de los docentes Prof. Fabiana SALDIVIA y Prof. Mónica PAULETTE.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a la alumna indicada precedentemente.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de los docentes involucrados.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°



DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA RUGAR

428